



**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 047-2024-CG/GRAY-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, HUAMANGA,  
AYACUCHO**

**“ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁREAS DE ATENCIÓN  
AL PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
27 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**AYACUCHO, 17 DE ENERO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 047-2024-CG/GRAY-SOO**

**“ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY”**

---

**ÍNDICE**

---

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICE	7

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 047-2024-CG/GRAY-SOO**

**“ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho de la Contraloría General de la República, el cual contiene la información y evidencia recopilada por los Monitores Ciudadanos de Control – MCC<sup>1</sup>; servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L490-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

En el marco de la ejecución del presente servicio de control simultáneo, la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, asignó a Monitores Ciudadanos de Control - MCC, para realizar la veeduría de control social a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de verificar la accesibilidad universal en áreas de atención al público, cuyas observaciones se plasmaron en el “Formato n.º 01 – Entidades Públicas: Accesibilidad en infraestructura física para personas con discapacidad”, el mismo que fue objeto de análisis y evaluación por el especialista responsable del Programa Monitores Ciudadanos de Control de la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, determinando así la existencia de una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el logro de los objetivos de la correcta implementación para el acceso universal en las entidades públicas.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, QUE GARANTICEN SU DESPLAZAMIENTO AUTÓNOMO Y SEGURO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD, SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS REFERIDOS CIUDADANOS.**

De la visita de inspección física realizada por los Monitores Ciudadanos de Control (MCC) a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en adelante la “entidad”, el 27 de noviembre de 2023, se evidenció que sus instalaciones no reúnen las condiciones necesarias de infraestructura y seguridad, tal como indica la Norma Técnica A.120, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA<sup>2</sup>, en adelante la “Norma”, para la accesibilidad de personas con discapacidad, conforme consta en el “Formato 01 - Entidades Públicas: Accesibilidad en Infraestructura Física para personas con discapacidad”, en adelante el “formato”, del Operativo de Control “Discapacidad e Inclusión Social”; hechos que se detallan a continuación:

**i) Respecto de los ingresos en el área de atención al público de la entidad**

Sobre el particular, el literal a) del artículo 4 de la Norma, respecto del ingreso de las personas con discapacidad, establece lo siguiente: “*El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de*

<sup>1</sup> Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias, capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

<sup>2</sup> Publicado el 8 de mayo de 2006, modificada el 17 de febrero de 2022.

propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación". Es así que, los MCC designados, conjuntamente con el subgerente de la Subgerencia de Programas Sociales de la entidad, señor Wilfredo Ricardo Muchari Aquino, identificaron que la infraestructura de ingreso para los usuarios con discapacidad, no cuenta con rampa de acceso que permita el ingreso adecuado por parte de las personas con discapacidad; así como, se evidenció que la entidad no cuenta con medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación; tal como consta en las respuestas a las preguntas n.<sup>os</sup> 7 y 8 del formato, las cuales se muestran en las siguientes imágenes:

### Imagen n.<sup>o</sup> 1

#### La entidad no cuenta con infraestructura adecuada para el acceso a personas con discapacidad

OPERATIVO DE CONTROL "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"			
FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
INFORMACIÓN BÁSICA			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AVELINO SACREES NORREGARAY		
NOMBRE DEL PROYECTO			
DEPARTAMENTO	AYACUCHO		
PROVINCIA	HUANCAVILLA		
DISTRITO	ANDRES AVELINO SACREES NORREGARAY		
FECHA (DDMMIAAA)	23 - NOV - 2023		
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
NOMBRES Y APELLIDOS	WILFREDO RICARDO MUCHARI AQUINO		
CARGO / PUESTO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES		
DNI	28260497		
DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL			
NOMBRES Y APELLIDOS	René Moya Pérez		
DNI	27243851		
7		NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desniveles?   Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.
			De ser afirmativo, responder la pregunta 8 y 9. De ser negativo, consignar "no aplica" en las preguntas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y pasar a la pregunta 15.  Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refleja como un escalón).
			SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Fuente: "Formato n.<sup>o</sup> 01 – Entidades Públicas: Accesibilidad en infraestructura física para personas con discapacidad".

### Imagen n.<sup>o</sup> 2

#### La entidad no cuenta con medios mecánicos que permitan el acceso de personas con discapacidad

OPERATIVO DE CONTROL "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"			
FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
INFORMACIÓN BÁSICA			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AVELINO SACREES NORREGARAY		
NOMBRE DEL PROYECTO			
DEPARTAMENTO	AYACUCHO		
PROVINCIA	HUANCAVILLA		
DISTRITO	ANDRES AVELINO SACREES NORREGARAY		
FECHA (DDMMIAAA)	23 - NOV - 2023		
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
NOMBRES Y APELLIDOS	WILFREDO RICARDO MUCHARI AQUINO		
CARGO / PUESTO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES		
DNI	28260497		
DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL			
NOMBRES Y APELLIDOS	René Moya Pérez		
DNI	27243851		
8		NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	Imagen de referencia, de medio mecánico:  Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.
		De ser afirmativa la pregunta 7 (De contar con desniveles al ingreso):  ¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con medios mecánicos que permitan el acceso?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>

Fuente: "Formato n.<sup>o</sup> 01 – Entidades Públicas: Accesibilidad en infraestructura física para personas con discapacidad".

## ii) Respeto del mobiliario

El literal b) del artículo 11 de la Norma, respecto del mobiliario, establece: "Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90m por 1.20m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera"; al respecto, durante la visita de inspección de los MCC, se observó que la entidad no cuenta con espacio reservado para zona de espera de silla de ruedas; tal como consta en la respuesta de la pregunta n.º 22 del formato, la cual se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 3**

### No disponibilidad de zona de espera para silla de ruedas para personas con discapacidad

OPERATIVO DE CONTROL "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"																											
FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD																											
<small>INFORMACIÓN BÁSICA</small> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">NOMBRE DE LA ENTIDAD</td> <td>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DEL PROYECTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO</td> <td>AYACUCHO</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA</td> <td>HUAMANGA</td> </tr> <tr> <td>DISTRITO</td> <td>ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY</td> </tr> <tr> <td>FECHA (DD/MM/AAAA)</td> <td>27 - NOV - 2023</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</td> </tr> <tr> <td>NOMBRES Y APELLIDOS</td> <td>NEZEDO RICARDO HUMBERTO AYVALÍCO</td> </tr> <tr> <td>CARGO / PUESTO</td> <td>SUB GERENTE DE PROMOCIONES SOCIALES</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>28260497</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL</td> </tr> <tr> <td>NOMBRES Y APELLIDOS</td> <td>RODRIGO MORALES JOSE CYCZ</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>2.3243851</td> </tr> </table>		NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY	NOMBRE DEL PROYECTO		DEPARTAMENTO	AYACUCHO	PROVINCIA	HUAMANGA	DISTRITO	ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY	FECHA (DD/MM/AAAA)	27 - NOV - 2023	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS	NEZEDO RICARDO HUMBERTO AYVALÍCO	CARGO / PUESTO	SUB GERENTE DE PROMOCIONES SOCIALES	DNI	28260497	DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL		NOMBRES Y APELLIDOS	RODRIGO MORALES JOSE CYCZ	DNI	2.3243851
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY																										
NOMBRE DEL PROYECTO																											
DEPARTAMENTO	AYACUCHO																										
PROVINCIA	HUAMANGA																										
DISTRITO	ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY																										
FECHA (DD/MM/AAAA)	27 - NOV - 2023																										
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD																											
NOMBRES Y APELLIDOS	NEZEDO RICARDO HUMBERTO AYVALÍCO																										
CARGO / PUESTO	SUB GERENTE DE PROMOCIONES SOCIALES																										
DNI	28260497																										
DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL																											
NOMBRES Y APELLIDOS	RODRIGO MORALES JOSE CYCZ																										
DNI	2.3243851																										
22	<small>NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones.</small> <p>En el área de atención al público ¿Existe una zona de espera?</p>  <p>De ser afirmativa, responder la pregunta 23. De ser negativo, consignar "no aplica" las preguntas 23, 24 y 25, y pasar a la pregunta 26.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica.</p>	<small>- ho hoy Señalización</small> <p>SI ( ) NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL</p>																									

Fuente: "Formato n.º 01 – Entidades Pùblicas: Accesibilidad en infraestructura física para personas con discapacidad".

## iii) Respeto de los servicios higiénicos

Sobre el particular, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Norma, respecto de los servicios higiénicos, refiere: "En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto (...)" ; al respecto, durante la visita de inspección de los MCC, se observó que la entidad no cuenta, como mínimo, con un (1) servicio higiénico accesible para las personas con discapacidad; tal como consta en la respuesta de la pregunta n.º 27 del formato, la cual se muestra en la siguiente imagen:

**Imágenes n.º 4**

### Servicio higiénico sin señalización ni espacio para personas en condición de discapacidad

OPERATIVO DE CONTROL "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"																											
FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD																											
<small>INFORMACIÓN BÁSICA</small> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">NOMBRE DE LA ENTIDAD</td> <td>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DEL PROYECTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO</td> <td>AYACUCHO</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA</td> <td>HUAMANGA</td> </tr> <tr> <td>DISTRITO</td> <td>ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY</td> </tr> <tr> <td>FECHA (DD/MM/AAAA)</td> <td>27 - NOV - 2023</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</td> </tr> <tr> <td>NOMBRES Y APELLIDOS</td> <td>NEZEDO RICARDO HUMBERTO AYVALÍCO</td> </tr> <tr> <td>CARGO / PUESTO</td> <td>SUB GERENTE DE PROMOCIONES SOCIALES</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>28260497</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL</td> </tr> <tr> <td>NOMBRES Y APELLIDOS</td> <td>RODRIGO MORALES JOSE CYCZ</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>2.3243851</td> </tr> </table>		NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY	NOMBRE DEL PROYECTO		DEPARTAMENTO	AYACUCHO	PROVINCIA	HUAMANGA	DISTRITO	ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY	FECHA (DD/MM/AAAA)	27 - NOV - 2023	DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS	NEZEDO RICARDO HUMBERTO AYVALÍCO	CARGO / PUESTO	SUB GERENTE DE PROMOCIONES SOCIALES	DNI	28260497	DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL		NOMBRES Y APELLIDOS	RODRIGO MORALES JOSE CYCZ	DNI	2.3243851
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY																										
NOMBRE DEL PROYECTO																											
DEPARTAMENTO	AYACUCHO																										
PROVINCIA	HUAMANGA																										
DISTRITO	ANDRES AYVALÍCO ZACERES PORRECARAY																										
FECHA (DD/MM/AAAA)	27 - NOV - 2023																										
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD																											
NOMBRES Y APELLIDOS	NEZEDO RICARDO HUMBERTO AYVALÍCO																										
CARGO / PUESTO	SUB GERENTE DE PROMOCIONES SOCIALES																										
DNI	28260497																										
DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL																											
NOMBRES Y APELLIDOS	RODRIGO MORALES JOSE CYCZ																										
DNI	2.3243851																										
27	<small>NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones.</small> <p>En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01)SSH para Personas con Discapacidad?</p> <p>Puedo presentar las imágenes si buscan. yo no existen para personas con discapacidad que es comprobado. 4. Dentro de los ss.hn. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.</p> <p>De ser afirmativa, responder las preguntas 28, 33 y 37. De ser negativa, responder "no aplica" en las preguntas 28 a la 40.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p>	<small>SI ( ) NO <input checked="" type="checkbox"/></small>																									

Fuente: "Formato n.º 01 – Entidades Pùblicas: Accesibilidad en infraestructura física para personas con discapacidad".

#### iv) Respeto de la señalización

Sobre el particular, de la respuesta a la pregunta n.º 45 del formato, quedó evidenciado que la entidad no cuenta con señalética y avisos que indican los nombres de los ambientes en los cuales se brinda atención a personas con discapacidad, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el literal a) del artículo 29 de la Norma, la cual refiere lo siguiente: “*Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación*”. El hecho antes descrito se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 5**

**Área de atención al público de la entidad no cuenta con señalética y avisos en los cuales se brinda atención a personas con discapacidad**

OPERATIVO DE CONTROL "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"			
FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
INFORMACIÓN BÁSICA			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRES AVELINO CAZIERES NORREGARAY		
NOMBRE DEL PROYECTO	AVOCUCHO		
DEPARTAMENTO	HUANCANCA		
PROVINCIA	ANDRES AVELINO CAZIERES NORREGARAY		
DISTRITO	2 - NOV - 2022		
FECHA (DD/MM/AAAA)			
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS	NIETO RICARDO MIGUEL AQUINO		
CARGO / PUESTO	SUB GERENTE DE ESTABILITAS SOCIALES		
DNI	28264947		
DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL			
NOMBRE Y APELLIDOS	Roxana Gómez 12 de Octubre ROBERT THOMAS NUÑEZ OCHANIE		
DNI	27243851		
NT A.120 (t. a) del Art. 29. 45 RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones.		La el área de atención al público de la entidad cuenta con señaléticas y avisos que indican los nombres de los ambientes en los cuales se brinda atención a Personas con Discapacidad? Se deberá obtener una imagen fotográfica de los ambientes donde se brinda atención al público.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Fuente: Formato n.º 01 – Entidades Públicas: Accesibilidad en Infraestructura Física para personas con discapacidad.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

➤ **Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993.**

**Derecho a la salud. Protección al discapacitado**

Artículo 7.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

➤ **Ley n.º 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado el 24 de diciembre de 2012 y modificatorias.**

**Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 2. Definición de persona con discapacidad**

La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

**Capítulo III Accesibilidad**

**Artículo 15. Derecho a la accesibilidad**

La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.

**Artículo 17. Condiciones de las edificaciones públicas y privadas**

17.1 Las edificaciones públicas y privadas que brinden u ofrezcan servicios al público deben contar con ambientes y rutas accesibles para permitir el libre desplazamiento y atención de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, de conformidad con las normas técnicas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**

**Artículo 1.- Aprobación**

Apruébese sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, comprendidas en el Índice aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2004-VIVIENDA, cuya relación es la siguiente:

- (...)  
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.  
(...)

- **NORMA TÉCNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES**

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación**

La presente Norma Técnica es de aplicación obligatoria para todas las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, sean de propiedad pública o privada; y, para las áreas de circulación común de las edificaciones de uso residencial.

**CAPÍTULO II**

**CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD**

**SUB-CAPÍTULO I**

**INGRESOS Y CIRCULACIONES**

**Artículo 4.- Ingresos**

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.  
(...)

**Artículo 11.- Móvilario**

(...)

- b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera.

(...)

**SUB-CAPÍTULO III**  
**SERVICIOS HIGIÉNICOS**

**Artículo 13.- Dotación y acceso**

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto.

(...)

**CAPÍTULO V**  
**SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

**Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal**

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente:

(...)

- a) *Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.*

Las situaciones antes descritas, podrían afectar la accesibilidad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, así como su plena inclusión, al no contar con condiciones necesarias de infraestructura y seguridad para la accesibilidad de personas con discapacidad, perjudicando su movilización y/o desplazamiento autónomo y seguro, vulnerando así el derecho a contar con una infraestructura de accesibilidad universal.

### **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y la documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la entidad pública, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

### **IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la accesibilidad universal en áreas de atención al público en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la accesibilidad universal de los usuarios, la cual ha sido detallada en el presente informe.

### **V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio, respecto de la accesibilidad universal en áreas de atención al público en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la accesibilidad de los usuarios con discapacidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el plazo máximo de (5) cinco días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 17 de enero de 2024.

---

**Alberth Richard Ordoñez Yupanqui**  
Supervisor  
Contraloría General de la República

---

**Richard Bermudo Gonzales**  
Jefe de Comisión  
Contraloría General de la República

---

**Wilmer Figueroa Mendoza**  
Gerencia Regional de Control de Ayacucho  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE n.º 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

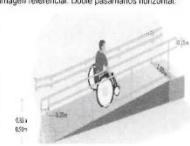
**LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO EN ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON DISCAPACIDAD, QUE GARANTICEN SU DESPLAZAMIENTO AUTÓNOMO Y SEGURO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD, SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS REFERIDOS CIUDADANOS.**

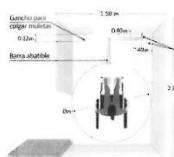
n.º	Documento
1	Formato 01- Entidades Públicas: Accesibilidad en Infraestructura Física para personas con discapacidad, del operativo de Control Discapacidad e Inclusión Social, ejecutado por MCC, de 27 de noviembre de 2023.

## Formato 01- Entidades Públicas: Accesibilidad en Infraestructura Física para personas con discapacidad, del operativo de Control Discapacidad e Inclusión Social.

<b>OPERATIVO DE CONTROL</b> <b>"DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"</b>																																																																																							
<b>FORMATO N° 01 - ENTIDADES PÚBLICAS: ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>																																																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2"><b>INFORMACIÓN BÁSICA</b></td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DE LA ENTIDAD</td> <td>MUNICIPIALIDAD DISTRITAL ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DEL PROYECTO</td> <td>AVOCADO</td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO</td> <td>HUANCABAMBA</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA</td> <td>HUANCABAMBA</td> </tr> <tr> <td>DISTRITO</td> <td>ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY</td> </tr> <tr> <td>FECHA (DD/MM/AAAA)</td> <td>27 - NOV - 2023</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b></td> </tr> <tr> <td>NOMBRES Y APELLIDOS</td> <td>RIVELDO RICARDO HUAYAPAN AYANZO</td> </tr> <tr> <td>CARGO / PUESTO</td> <td>SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>28260454</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL</b></td> </tr> <tr> <td>NOMBRES Y APELLIDOS</td> <td>Renzojito Negriño 126706102 ROBERT JACOB NUNEZ OCHANTE</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>28243854</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>CUESTIONARIO DE CONTROL</b></td> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>CRITERIO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>INDICACIONES</th> <th>RESPUESTA</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Existe Personas con Discapacidad que trabajan en el área de atención de la Entidad?</td> <td>De ser afirmativo, responder la pregunta 2. De ser negativo, señalar "no aplica" la pregunta 2 y pasar a la pregunta 3.</td> <td>SI ( ) NO ( )</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>De ser afirmativa la pregunta 1: ¿Cuál es el número de personas con discapacidad que trabajan en el área de atención de la Entidad?</td> <td>La respuesta en una cifra numérica</td> <td>Cantidad: 1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>La Entidad cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones modificada con R.M. 55-2023-VIVIENDA</td> <td>De ser afirmativo, responder la pregunta 4. De ser negativa, señalar "no aplica" la pregunta 4 y pasar a la pregunta 5.</td> <td>SI ( ) NO ( )</td> <td>Buscar nuevo y descubrirán de su existencia</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>De ser afirmativa la pregunta 3: ¿Cuál es el plazo máximo de implementación del plan?</td> <td>Señalar el plazo máximo de implementación</td> <td>Plazo máximo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>¿La entidad cuenta con Certificado de Inspección Técnica (CIT) Seguridad en Edificaciones (TSE)?</td> <td>De ser afirmativa, obtener copia del documento.</td> <td>SI ( ) NO ( )</td> <td>SE DAJEN ANEXO S 2 (02)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>¿Existe algún documento que respalte el estado situación o diagnóstico de la infraestructura respecto al área de atención al público de la Entidad?</td> <td>De ser afirmativo, obtener copia del documento.</td> <td>SI ( ) NO ( ) NO APPLICA ( )</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"> <b>Ingresos y circulaciones</b> </td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones</td> <td>¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desniveles?</td> <td> <p>De ser afirmativo, responder la pregunta 8 y 9. De ser negativo, consignar "no aplica" en las preguntas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y pasar a la pregunta 15.</p> <p>Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refiere como un escalón)</p>  <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p> </td> <td>SI ( ) NO ( )</td> </tr> <tr> <td colspan="5">  </td> </tr> </table>					<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>		NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIALIDAD DISTRITAL ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	NOMBRE DEL PROYECTO	AVOCADO	DEPARTAMENTO	HUANCABAMBA	PROVINCIA	HUANCABAMBA	DISTRITO	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	FECHA (DD/MM/AAAA)	27 - NOV - 2023	<b>DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>		NOMBRES Y APELLIDOS	RIVELDO RICARDO HUAYAPAN AYANZO	CARGO / PUESTO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	DNI	28260454	<b>DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL</b>		NOMBRES Y APELLIDOS	Renzojito Negriño 126706102 ROBERT JACOB NUNEZ OCHANTE	DNI	28243854	<b>CUESTIONARIO DE CONTROL</b>					N.º	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	RESPUESTA	1	Existe Personas con Discapacidad que trabajan en el área de atención de la Entidad?	De ser afirmativo, responder la pregunta 2. De ser negativo, señalar "no aplica" la pregunta 2 y pasar a la pregunta 3.	SI ( ) NO ( )		2	De ser afirmativa la pregunta 1: ¿Cuál es el número de personas con discapacidad que trabajan en el área de atención de la Entidad?	La respuesta en una cifra numérica	Cantidad: 1		3	La Entidad cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones modificada con R.M. 55-2023-VIVIENDA	De ser afirmativo, responder la pregunta 4. De ser negativa, señalar "no aplica" la pregunta 4 y pasar a la pregunta 5.	SI ( ) NO ( )	Buscar nuevo y descubrirán de su existencia	4	De ser afirmativa la pregunta 3: ¿Cuál es el plazo máximo de implementación del plan?	Señalar el plazo máximo de implementación	Plazo máximo		5	¿La entidad cuenta con Certificado de Inspección Técnica (CIT) Seguridad en Edificaciones (TSE)?	De ser afirmativa, obtener copia del documento.	SI ( ) NO ( )	SE DAJEN ANEXO S 2 (02)	6	¿Existe algún documento que respalte el estado situación o diagnóstico de la infraestructura respecto al área de atención al público de la Entidad?	De ser afirmativo, obtener copia del documento.	SI ( ) NO ( ) NO APPLICA ( )		<b>Ingresos y circulaciones</b>					7	NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desniveles?	<p>De ser afirmativo, responder la pregunta 8 y 9. De ser negativo, consignar "no aplica" en las preguntas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y pasar a la pregunta 15.</p> <p>Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refiere como un escalón)</p>  <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p>	SI ( ) NO ( )					
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>																																																																																							
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIALIDAD DISTRITAL ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY																																																																																						
NOMBRE DEL PROYECTO	AVOCADO																																																																																						
DEPARTAMENTO	HUANCABAMBA																																																																																						
PROVINCIA	HUANCABAMBA																																																																																						
DISTRITO	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY																																																																																						
FECHA (DD/MM/AAAA)	27 - NOV - 2023																																																																																						
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>																																																																																							
NOMBRES Y APELLIDOS	RIVELDO RICARDO HUAYAPAN AYANZO																																																																																						
CARGO / PUESTO	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES																																																																																						
DNI	28260454																																																																																						
<b>DATOS DEL MONITOR CIUDADANO DEL CONTROL</b>																																																																																							
NOMBRES Y APELLIDOS	Renzojito Negriño 126706102 ROBERT JACOB NUNEZ OCHANTE																																																																																						
DNI	28243854																																																																																						
<b>CUESTIONARIO DE CONTROL</b>																																																																																							
N.º	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	RESPUESTA																																																																																			
1	Existe Personas con Discapacidad que trabajan en el área de atención de la Entidad?	De ser afirmativo, responder la pregunta 2. De ser negativo, señalar "no aplica" la pregunta 2 y pasar a la pregunta 3.	SI ( ) NO ( )																																																																																				
2	De ser afirmativa la pregunta 1: ¿Cuál es el número de personas con discapacidad que trabajan en el área de atención de la Entidad?	La respuesta en una cifra numérica	Cantidad: 1																																																																																				
3	La Entidad cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones modificada con R.M. 55-2023-VIVIENDA	De ser afirmativo, responder la pregunta 4. De ser negativa, señalar "no aplica" la pregunta 4 y pasar a la pregunta 5.	SI ( ) NO ( )	Buscar nuevo y descubrirán de su existencia																																																																																			
4	De ser afirmativa la pregunta 3: ¿Cuál es el plazo máximo de implementación del plan?	Señalar el plazo máximo de implementación	Plazo máximo																																																																																				
5	¿La entidad cuenta con Certificado de Inspección Técnica (CIT) Seguridad en Edificaciones (TSE)?	De ser afirmativa, obtener copia del documento.	SI ( ) NO ( )	SE DAJEN ANEXO S 2 (02)																																																																																			
6	¿Existe algún documento que respalte el estado situación o diagnóstico de la infraestructura respecto al área de atención al público de la Entidad?	De ser afirmativo, obtener copia del documento.	SI ( ) NO ( ) NO APPLICA ( )																																																																																				
<b>Ingresos y circulaciones</b>																																																																																							
7	NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desniveles?	<p>De ser afirmativo, responder la pregunta 8 y 9. De ser negativo, consignar "no aplica" en las preguntas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y pasar a la pregunta 15.</p> <p>Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refiere como un escalón)</p>  <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p>	SI ( ) NO ( )																																																																																			
																																																																																							

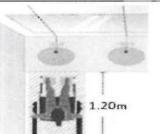
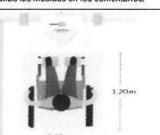
8	NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 7 (De contar con desniveles al ingreso): ¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con medios mecánicos que permitan el acceso?	<p>Imagen de referencia, de medio mecánico:</p>  <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p>	SI ( ) NO (X) NO APPLICA ( )
9	NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 7 (De contar con desniveles al ingreso): ¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con rampas que permitan el acceso?	<p>De ser afirmativo, responder las preguntas 10, 11, 12, 13 y 14. De ser negativo, consignar "no aplica" en las preguntas 10, 11, 12, 13 y 14, y pasar a la pregunta 15.</p> <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p>	SI (X) NO ( ) NO APPLICA ( )
10	NT A.120 Art 6, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 9 (De contar con rampa/s): ¿El ancho de la rampa es de mínimo 1.00 m?	<p>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario.</p> 	SI ( ) NO ( ) NO APPLICA (X)
11	NT A.120 Art 6, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 9 (De contar con rampa/s): ¿Las rampas cuentan con pasamanos, barandas o parapeitos?	<p>Términos: a. Baranda: Son barreras instaladas a lo largo del lado de la rampa para evitar caídas; b. Parapeito: Muro o tabique colocado a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa para evitar caídas; c. Pasamanos: Es una barra de apoyo para el equilibrio mientras se circula por la rampa</p>  <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la condición, y señalar en el comentario.</p>	SI ( ) NO (X) NO APPLICA ( )
12	NT A.120 Art 7, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativa la pregunta 9 (De contar con rampa/s): ¿Las rampas cuentan con doble pasamano horizontal?	<p>Doble pasamano horizontal:</p>  <p>De ser afirmativo, responder la pregunta 13 De ser negativo, consignar "no aplica" la pregunta 13, y pasar a la pregunta 14.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la condición, y señalar en el comentario.</p>	SI ( ) NO (X) NO APPLICA ( )
				

13	NT A.120 Art 7, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	<p><b>De ser afirmativa la pregunta 12 (De contar con doble pasamanos horizontal):</b></p> <p>¿Uno de los pasamanos se encuentra a la altura comprendida entre 0.85 m - 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, y el otro, a 0.25 m, por debajo del primero?</p>	 <p>Imagen referencial: doble pasamanos horizontal:</p>	<input type="checkbox"/> SI ( ) <input type="checkbox"/> NO ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA (X)
		<p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario.</b></p>		
14	NT A.120 Art 6, literal h) y Art 29, literal j) y k) RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	<p><b>De ser afirmativa la pregunta 9 (De contar con rampa/s):</b></p> <p>¿Existe señalización podotáctil al inicio y final de las rampas y escaleras para advertir el cambio de nivel?</p>	 <p>Señalización podotáctil: Recurso utilizado en las superficies para el tránsito de personas; el cual, a través de cambios de textura y color con las superficies adyacentes, orienta la ruta accesible y alerta los obstáculos o posibles peligros, a las personas con discapacidad visual.</p>	<input type="checkbox"/> SI ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO (X) <input type="checkbox"/> NO APLICA ( )
		<p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la condición, y señalar en el comentario.</b></p>		
15	NT A.120 Art 4, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	<p>En la entidad ¿El ancho mínimo de la puerta/ruta de acceso al área de atención al público, es de mínimo 1.00 m?</p>	<p>Se debe tener en cuenta el libre desplazamiento para personas con movilidad reducida y/o en silla de ruedas.</p> 	<input type="checkbox"/> SI ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO (X)
16	NT A.120 Art 4, literal c). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	<p>En caso de utilizarse puertas con sistema giratorio o similar ¿Existe otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas y personas con accesorios para desplazamiento?</p>	<p>Considerar "Sí", si existe un sistema giratorio y cuenta con puerta de acceso. Considerar "No", si existe un sistema giratorio y no cuenta con puerta de acceso. Considerar "No aplica" si no existe un sistema giratorio o similar.</p> <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p>	<input type="checkbox"/> SI ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO (X) <input type="checkbox"/> NO APLICA ( )
		<p><b>Mobiliario</b></p>		
17	NT A.120 Art 5, literal II). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	<p>¿La ruta de desplazamiento desde el ingreso a la Entidad hasta la zona o área de atención al público, se encuentra libre de obstáculos que obstruye la circulación?</p>	<p>Se debe tener en cuenta el libre desplazamiento para personas con movilidad reducida y/o en silla de ruedas.</p> 	<input checked="" type="checkbox"/> SI ( ) <input type="checkbox"/> NO ( )
		<p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica sobre la ruta de desplazamiento.</b></p>		
		<p><i>Foto:</i></p>		<p><i>Foto:</i></p>
18	NT A.120 Art 11, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	<p>Al menos uno de los mobiliarios para la atención al público, posee un ancho mínimo de 0.80m y una altura máxima de 0.80m desde el piso para la atención de personas de silla de ruedas o desde el techo?</p>	 <p>Puede tratarse de una ventanilla, un escritorio o mueble destinado a la atención de personas.</p>	<input type="checkbox"/> SI ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO (X)
		<p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario.</b></p>		<p><i>Solo para personas con discapacidad con silla de ruedas</i> <i>- Sin embargo, se atienden a personas con diferente discapacidad</i></p>
19	NT A.120 Art 3). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	<p>Adicionalmente a la zona o área de atención del público ¿Existen otros ambientes dentro de la Entidad, donde se brinde atención?</p>	<p>Ambientes distintos referido en las preguntas 17 y 18, que implica el desplazamiento de las personas para recibir atención.</p>	<input type="checkbox"/> SI ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO (X)
		<p><b>De ser afirmativa, responder las preguntas 20 y 21.</b> <b>De ser negativa, responder "no aplica" las preguntas 20 y 21, y pasar a la pregunta 22.</b></p> <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p>		
20	NT A.120 Art 5, literal I). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	<p><b>De ser afirmativa la pregunta 19 (De contar con ambientes adicionales):</b></p> <p>Indique ¿Cuáles son los ambientes o áreas adicionales donde se brinda atención a las personas con discapacidad?</p>	<p>La respuesta es la denominación de los diferentes ambientes o áreas.</p> <p>De ser afirmativa, se deberá obtener imágenes fotográficas, y responder la pregunta 21.</p> <p>De ser negativa, responder "no aplica" la pregunta 21, y pasar a la pregunta 22.</p> <p>Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p>	<input type="checkbox"/> Ambiente 1: _____ X <input type="checkbox"/> Ambiente 2: _____ Y <input type="checkbox"/> Ambiente 3: _____ X <input type="checkbox"/> Ambiente 4: _____ X
		<p><b>De ser afirmativa la pregunta 19 (De contar con ambientes adicionales):</b></p> <p>¿La ruta de desplazamiento desde el área de atención al público a los diferentes ambientes donde también se brinda atención, se encuentra libre de obstáculos que obstruye la circulación?</p>	<p>Se debe tener en cuenta el libre desplazamiento para personas con movilidad reducida y/o en silla de ruedas.</p> <p>Considerar la respuesta por cada ambiente.</p> <p>Se deberá obtener imágenes fotográficas, señalar en los comentarios.</p>	<input type="checkbox"/> Ambiente 1: SI ( ) NO ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA (X) <input type="checkbox"/> Ambiente 2: SI ( ) NO ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA (X) <input type="checkbox"/> Ambiente 3: SI ( ) NO ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA (X) <input type="checkbox"/> Ambiente 4: SI ( ) NO ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA (X)
21	NT A.120 Art 5, literal II). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones	<p><b>De ser afirmativa la pregunta 19 (De contar con ambientes adicionales):</b></p> <p>¿La ruta de desplazamiento desde el área de atención al público a los diferentes ambientes donde también se brinda atención, se encuentra libre de obstáculos que obstruye la circulación?</p>	<p>Se debe tener en cuenta el libre desplazamiento para personas con movilidad reducida y/o en silla de ruedas.</p> <p>Considerar la respuesta por cada ambiente.</p> <p>Se deberá obtener imágenes fotográficas, señalar en los comentarios.</p>	<input type="checkbox"/> Ambiente 1: SI ( ) NO ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA (X) <input type="checkbox"/> Ambiente 2: SI ( ) NO ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA (X) <input type="checkbox"/> Ambiente 3: SI ( ) NO ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA (X) <input type="checkbox"/> Ambiente 4: SI ( ) NO ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA (X)
		<p><b>De ser afirmativa, responder la pregunta 22.</b> <b>De ser negativo, consignar "no aplica" las preguntas 23, 24 y 25, y pasar a la pregunta 26.</b></p>		<p>- ho hoy Se socialización</p>
22	NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006 VIVIENDA y modificaciones.	<p>En el área de atención al público ¿Existe una zona de espera?</p>	 <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica.</p>	<input type="checkbox"/> SI ( ) <input checked="" type="checkbox"/> NO ( )
		<p><i>Foto:</i></p>		<p><i>Foto:</i></p>

23	<p>NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera):</b> ¿En la zona de espera, existe un espacio reservado para silla de ruedas?</p>	<p><b>De ser afirmativo, responder las preguntas 24, 25 y 26.</b> <b>De ser negativa, responder "no aplica" las preguntas 24, 25 y 26.</b></p> <p>Nota: Ver imagen de la referencia de la pregunta 22.</p> <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica donde no se visualice en la zona de espera un espacio reservado.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( )</p>	
24	<p>NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera):</b> ¿Las zonas de espera cuentan con un espacio reservado para silla de ruedas de min. 0,50m por 1,20m?</p>	<p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>	
25	<p>NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera):</b> ¿Los espacios reservados para Personas con Discapacidad se encuentran junto a los demás asientos y por lo menos uno se encuentra junto a un asiento de espera? No debe estar separados</p>	<p><b>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera):</b> ¿Los asientos y/o espacios reservados de las zonas de espera se encuentran juntos y no están separados?</p>	<p>Nota: Ver imagen de la referencia de la pregunta 22.</p> <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>
26	<p>NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera):</b> ¿Los asientos y/o espacios reservados de las zonas de espera se encuentran juntos y no están separados?</p>	<p><b>De ser afirmativa la pregunta 22 (De contar con zona de espera):</b> ¿Los asientos y/o espacios reservados de las zonas de espera se encuentran juntos y no están separados?</p>	<p>Nota: Ver imagen de la referencia de la pregunta 22.</p> <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>
<b>Servicios Higiénicos</b>				
27	<p>NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 013-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p>En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad?</p>	<p>Puede presentarse las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. ss.hh exclusivo para personas con discapacidad que es compartido.</li> <li>ii. Dentro de los ss.hh. de varones y de mujeres, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad.</li> </ul> <p><b>De ser afirmativa, responder las preguntas 28, 33 y 37.</b> <b>De ser negativa, responder "no aplica" en las preguntas 28 a la 40.</b></p> <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</b></p>	<p>SI ( ) NO (X)</p>	<p>- No se implementa; por q1. Jo Infraestructura es alquilado</p>
28	<p>NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 013-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 27 (De contar con un SSHH para uso de las Personas con Discapacidad):</b> ¿El SSHH para varones y damas cuenta con al menos un inodoro?</p>	<p><b>Imagen de referencia:</b></p>  <p>De ser afirmativo, responder las preguntas 29, 30, 31 y 32. De ser negativa, responder "no aplica" en las preguntas 29, 30, 31 y 32, y pasar a la pregunta 33.</p> <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>	<p>✓</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANTONIO CÁCERES, RÍO NEGRO, GARAY  
Av. José Gálvez 1000 - Tel. 044-221-1000  
Lic. Agr. Raúl J. Michetti Aquino  
Sub Oficina de Desarrollo Social

29	<p>NT A.120 Art 13, literal e), y art. 15. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 28 (de contar con un módulo, cubículo o espacio para inodoro)</b> ¿El módulo, cubículo o espacio para inodoro, tiene baras de apoyo tubulares o agarraderas que permita el uso del inodoro?</p>	<p><b>Imagen de referencia:</b></p>  <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, y señalar la condición en los comentarios.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>	
30	<p>NT A.120 Art 15, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 28 (de contar con un módulo, cubículo o espacio para inodoro)</b> ¿Tiene dimensiones mínimas de 1,50m por 2m?</p>	<p>Ver imagen de la pregunta 27</p> <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>	
31	<p>NT A.120 Art 15, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p>¿La puerta de ingreso, tiene un ancho mínimo de 90 cm?</p>	<p>Ver imagen de la pregunta 27</p> <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>	
32	<p>NT A.120 Art 13.1, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 28 (de contar con un módulo, cubículo o espacio para inodoro)</b> ¿Permite tener un espacio de 1,50 m. de diámetro que permita el giro de un sillín de ruedas en 360°?</p>	<p>Ver imagen de la pregunta 27</p> <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>	
33	<p>NT A.120 Art 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 27 (De contar con un SSHH para uso de las Personas con Discapacidad):</b> ¿El SSHH cuenta con al menos un lavatorio?</p>	<p>De ser afirmativa, responder las preguntas de ls 34, 35 y 36. De ser negativa, responder "no aplica" en las preguntas 34, 35 y 36, y pasar a la pregunta 37.</p> <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>	
34	<p>NT A.120 Art 14, literal e). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 33 (de contar con un lavatorio):</b> ¿La grifería es de tipo aleto o de palanca?</p>	<p>Grifería de tipo aleto o de palanca</p>  <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>	
35	<p>NT A.120 Art 14, literal d). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p> <p><b>De ser afirmativa la pregunta 33 (de contar con un lavatorio):</b> ¿El espacio inferior del lavatorio está libre de obstáculos, con excepción del alcantarillado, y tiene una altura de 0,75 m desde el piso hasta el borde inferior?</p>	<p>0,75 m Por lo m debé ser</p> <p><b>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios.</b></p>	<p>SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)</p>	<p>✓</p>

36	NT A.120 Art 14, literal c). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 33 (de contar con un lavitorio):</p> <p>¿Existe un espacio libre de 0,80 m x 1,20 m, al frente del lavitorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas?</p>		SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)
37	NT A.120 Art 13... RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 27 (De contar con un SSHH para uso de las Personas con Discapacidad):</p> <p>¿El SSHH para varones o compartido con varones, cuenta con al menos un urinario?</p>	<p>De ser afirmativa, responder las preguntas 38, 39 y 40. De ser negativa, responder "no aplica" en las preguntas 38, 39 y 40, y pasar a la pregunta 41.</p> <p>Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.</p>	SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)
38	NT A.120 Art 16, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 37 (De contar con un urinario para varones):</p> <p>¿Los urinarios son del tipo pesebre y están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso?</p>		SI ( ) NO ( ) NO APLICA (X)
39	NT A.120 Art 16, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 37 (De contar con un urinario para varones):</p> <p>¿Existe un espacio libre frente al urinario de 0,80 m x 1,20 m que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas?</p>		SI ( ) NO (X) NO APLICA ( )
40	NT A.120 Art 16, literal c). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	<p>De ser afirmativa la pregunta 37 (De contar con un urinario para varones):</p> <p>¿Las paredes de los urinarios cuentan con barres de apoyo tubulares verticales en ambos lados?</p>		SI ( ) NO (X) NO APLICA ( )
Estacionamiento				

41	NT A.12D Art 20. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	La Entidad cuenta con estacionamientos para uso del público?	De ser afirmativa, responder la pregunta 42. De ser negativa la respuesta, responder "no aplica" las preguntas 42, 43 y 44.  Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición.	Si ( ) NO (X)
42	NT A.12D Art 20. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativo se pregunta 43 (De contar con estacionamientos): ¿Se han reservado espacios de estacionamiento para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad?	De ser afirmativa, responder la pregunta 42, 43 y 44.  Se deberá obtener una imagen fotográfica del área de estacionamientos.	Si ( ) NO ( ) NO APPLICA (X)
43	NT A.12D Art 21, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	De ser afirmativo la pregunta 42 (De contar con estacionamiento para Personas con Discapacidad): ¿Los estacionamientos accesibles están ubicados cerca al ingreso de la Entidad?	Los estacionamientos deberán estar ubicados lo mas cerca al ingreso de la Entidad, y que no implique mayor desplazamiento de la persona con discapacidad, para el acceso al servicio.  Nota: Obtener una imagen fotográfica de la situación.	Si ( ) NO ( ) NO APPLICA (X)
44	NT A.12D Art 23, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativo la pregunta 42 (De contar con estacionamientos para Personas con Discapacidad):  ¿El área mínima del estacionamiento accesible es de 3.70 m x 5.00 m?		Si ( ) NO (X) NO APPLICA ( )
<b>Serialización</b>				
45	NT A.12D (lit. a) del Art 29. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	La el área de atención al público de la entidad cuenta con señalesficas y avisos que indican los nombres de los ambientes a los cuales se brinda atención a Personas con Discapacidad?	Se deberá obtener una imagen fotográfica de los ambientes donde se brinda atención al público.	Si ( ) NO (X)
46	NT A.12D Art 23. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativo la pregunta 41 (De contar con estacionamientos para Personas con Discapacidad):  ¿El área de estacionamiento accesible y de circulación peatonal esta identificada mediante avisos individuales en el piso?		Si ( ) NO ( ) NO APPLICA (X)
Se deberá obtener una imagen fotográfica del estacionamiento.				
47	NT A.12D Art 29 (lit. e). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	De ser afirmativa la pregunta 41 (De contar con estacionamientos para Personas con Discapacidad):  ¿El área de estacionamiento accesible esta identificada con un aviso soportado por poste o colgado desde el techo de ser el caso?		Si ( ) NO ( ) NO APPLICA (X)
Se deberá obtener una imagen fotográfica del estacionamiento.				

Firma	
Nombres y apellidos:	ALFREDO MUCHARI AGUIRRE
DNI:	21526649-7
Cargo:	SUB GERENTE PROGRAMAS SOCIALES

MUNICIPALIDAD DE TIRTA  
AVENIDA CALLE 10 NORTE 100-102  
TIRTA - CANTON MACHALA - ECUADOR

Lic. Alfredo Ricardo Muchari Aguirre  
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES

Por el Monitor Ciudadano de Control

Firma	
Nombres y apellidos:	RAÚL GÓMEZ CRUZ
DNI:	23243851

ROYERT SHON NUÑEZ OCHANTE

DNI:  
46320078  


P

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY**

**"PROMOViendo CULTURA DE PREVención"**

**ANEXO 13**

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS.**

Nº 333, 2022

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. Nº 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

**MUN. DIST. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY- LOCAL SANTA ELENA**

(Nombre Comercial)

Ubicado en: JR. HUAMANGA N° 251

(Calle Av. Jr. Lot. Mz. Urb.)

Distrito de: Andrés Avelino Cáceres Dorregaray  
+  
Provincia de: HUAMANGA, Departamento AYACUCHO

Solicitado por: GERENCIA MUNICIPAL DE LA M.D.A.A.C.D.  
(Nombre del propietario, representante legal, autorizado, conductor o administrador)

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: 35 ( TREINTA Y CINCO ) personas  
(En números) (En letras)

Giro o actividad: GOBIERNO MUNICIPAL

Área de la Edificación (m<sup>2</sup>): 119.14 m<sup>2</sup>.

Expediente N° 8225 - 2022 Resolución N°: Resolución Sub Gerencial N° 256-2020-MDAACD/GDUF-SGDyGRD

VIGENCIA: 2 AÑOS\*

Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

FECHA DE EXPEDICIÓN	: <u>20/12/2022</u> <u>(DD/MM/AAAA)</u>
FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN:	: <u>19/11/2024</u> <u>(DD/MM/AAAA)</u>
FECHA DE CADUCIDAD	: <u>20/12/2024</u> <u>(DD/MM/AAAA)</u>

(FIRMA Y SELLO)

\*El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPERRIOR N° 052-2014 POR EL MINISTRO DE VIVIENDA, DESARROLLO SUSTENTABLE Y VIVIENDA RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE, LOS ESTABLECIMIENTOS SE IDENTIFICARÁN CON UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN, CON UNA PLACA DE IDENTIFICACIÓN ANÁLOGA AL PRESENTE CERTIFICADO.




Gestión con Desarrollo Integral

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS  
VELINO CÁCERES DORREGARAY

"PROMOViendo CULTURA DE PREVENCIÓN"

ANEXO 13

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN  
EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE  
INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O  
RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS.

Nº 232, 2022

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray , en cumplimiento de lo establecido en el D.S. Nº 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificación al Establecimiento Objeto de Inspección:

MUN. DIST. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - LOCAL CENTRAL

(Nombre Comercial)

Ubicado en: AV. LOS ROSALES Nº 205

(Calle, Av., Jr., Lot, mz., Urb.)

Distrito de: Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

+ Provincia de: HUAMANGA, Departamento AYACUCHO

Solicitado por: GERENCIA MUNICIPAL DE LA M.D.A.C.C.D.

(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, concursante o administrador)

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Capacidad Máxima de la Edificación: 120 (CIENTO VEINTE) personas  
(En numero) (En letras)

Giro o actividad: GOBIERNO MUNICIPAL

Área de la Edificación (m<sup>2</sup>): 340.84 m<sup>2</sup>

Expediente Nº 225 - 2022 Resolución N°: Resolución Sub Gerencial N° 295-2022-MDADCINGDUP-SGDCYGRD

VIGENCIA: 2 AÑOS\*

Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

FECHA DE EXPEDICIÓN : 20/12/2022  
(DD/MM/AAAA)

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: 19/11/2024  
(Tres días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)  
(DD/MM/AAAA)

FECHA DE CADUCIDAD : 20/12/2024  
(DD/MM/AAAA)

\*El presente Certificado de ITSE no constituye autorización para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de su actividad.

\*\* DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PDM, EL PERSONAL DE INSPECCIÓN PUEDE SABER EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EXEUTANTE, GESTOR DE RIESGOS Y PERSONAL DE INSPECCIÓN UN LUGAR VISÍBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN. CON UNA CARTA O ENMARCADURA PRIVADA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Generación con Desarrollo Integral



Firmado digitalmente por FIGUEROA  
MENDOZA Wilmer FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-11-2023 14:51 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Ayacucho, 22 de Noviembre de 2023  
**OFICIO N° 001485-2023-CG/GRAY**

Señor:  
**Edwin Edgar Gavilan Lopez**  
Alcalde Distrital  
**Municipalidad Distrital de Andres Avelino Caceres Dorregaray**  
Jr. Los Laureles N° 1 Mz. K Lt. 15  
**Ayacucho/Huamanga/Andres Avelino Caceres Dorregaray**



**Asunto** : Veeduría de control social a cargo del Programa Monitores Ciudadanos de Control de la Contraloría General de la República.

**Referencia** : a) Literal a) del Artículo 22º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatoria.  
b) Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG que aprueba la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud a la normativa de la referencia a), la cual establece como una de las atribuciones de la Contraloría General de la República (CGR), el tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, y, en relación a la referencia b), que regula la participación de los Monitores Ciudadanos de Control<sup>1</sup>.

Sobre el particular, se le informa que Monitores Ciudadanos de Control (MCC) acreditados por la Contraloría General de la República, acompañados por personal de esta institución, realizarán una veeduría de control social en el marco del Operativo Nacional "Discapacidad e Inclusión Social"<sup>2</sup>, en la cual los MCC verificarán las condiciones de accesibilidad.

La referida veeduría de control social tiene por objeto verificar las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en la infraestructura física de la entidad pública a su cargo, y se desarrollará con la presencia del servidor público a cargo de la misma, quien absolverá un cuestionario de preguntas sobre el objeto señalado, contenido en el "Reporte de Monitor Ciudadano de Control", documento que recoge las situaciones evidenciadas durante la veeduría de control social y se suscribe en calidad de acta, entregándose una copia a la entidad.

Para cualquier coordinación sobre el tema, le agradeceré contactar al colaborador Richard Bermudo Gonzales al teléfono 966607061 o al correo electrónico: [rbermudo@contraloria.gob.pe](mailto:rbermudo@contraloria.gob.pe).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Wilmer Figueroa Mendoza**  
Gerente Regional de Control de Ayacucho  
Contraloría General de la República

(WFM/rbg)

Nro. Emisión: 09468 (L490 - 2023) Elab:(U20890 - L490)

<sup>1</sup> Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias, capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos.

<sup>2</sup> <https://www.elperuano.pe/noticia/227268-contraloria-realizara-operativo-para-supervisar-cumplimiento-de-normas-sobre-discapacidad>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: AHTHAUV



1 / 1



mado digitalmente por  
IDÓNEZ YUPANQUI Albert  
hard FAU 20131378972

Doy Visto Bueno  
cha: 21-11-2023 20:14:15 -05:00



93

ANOS

188-325



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

### CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000110-2024-CG/GRAY

**EMISOR** : WILMER FIGUEROA MENDOZA - GERENTE REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : EDWIN EDGAR GAVILAN LOPEZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY

---

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Accesibilidad universal en áreas de atención al público en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe Orientación de Oficio N° 047-2024-CG/GRAY-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20574742545**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2024-CG/GRAY
2. Oficio N° 000110-2024-CG-GRAY
3. Orientación de Oficio N° 047-2024-CG\_GRAY-SOO

**NOTIFICADOR** : RICHARD BERMUDO GONZALES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 4VQLYIC



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2024-CG/GRAY**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000110-2024-CG/GRAY  
**EMISOR** : WILMER FIGUEROA MENDOZA - GERENTE REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**DESTINATARIO** : EDWIN EDGAR GAVILAN LOPEZ  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20574742545  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL**  
**GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 16

---

**Sumilla:**

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Accesibilidad universal en áreas de atención al público en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe Orientación de Oficio N° 047-2024-CG/GRAY-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000110-2024-CG-GRAY
2. Orientación de Oficio N° 047-2024-CG\_GRAY-SOO



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Ayacucho, 20 de Enero de 2024

## OFICIO N° 000110-2024-CG/GRAY

Señor:

**Edwin Gavilán Lopez**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray**

Jr. Los Laureles N° 1 MZ. K Lt. 15

**Andrés Avelino Cáceres Dorregaray/Huamanga/Ayacucho**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 047-2024-CG/GRAY-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificatoria.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsables de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Accesibilidad universal en áreas de atención al público en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe Orientación de Oficio N° 047-2024-CG/GRAY-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

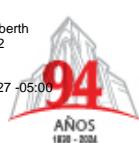
Documento firmado digitalmente  
**Wilmer Figueroa Mendoza**  
Gerente Regional de Control de Ayacucho  
Contraloría General de la República

(WFM/rbg)

Nro. Emisión: 00665 (L490 - 2024) Elab:(U20890 - L490)



Firmado digitalmente por  
ORDÓÑEZ YUPANQUI Albert  
Richard FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-01-2024 12:37:27 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RSDKFKT

